



**Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

**ORDENANZA N°1030/2012
Adjudicación Lotes para Círculo Policial y Mutual**

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza Municipal de Adjudicación de Tierras Fiscales Urbanas N°35 y el Expediente N°489/12ME que se relaciona con la solicitud presentada por personal de la Comisaría Distrito Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Comisaría Distrito Epuyén ha solicitado la adjudicación en venta de 5 lotes con el fin de destinarlos a la construcción de viviendas del grupo familiar de personal policial que brinda servicios a esta comunidad;

Que es necesario contar con personal activo y estable radicado en nuestra localidad;

Que en la localidad existen nueve viviendas de servicio, todas ocupadas por personal policial, siendo imposible aumentar la cantidad de efectivos en la comisaría por carencia habitacional;

Que al desalojar 5 de las nueve viviendas de servicio, sería posible solicitar más personal para el servicio de prevención;

Que las parcelas solicitadas como así también la ejecución de las viviendas serían gestionadas a través del “Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut”, quien realizaría los trámites necesarios ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que el artículo 34 de la Ordenanza del visto prevé la adjudicación directa de tierras fiscales urbanas a instituciones públicas, cooperativas o asociaciones que participen, organicen o ejecuten planes de edificación colectiva o barrios de viviendas individuales;

Que el “Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut”, reúne estas condiciones;

Que Municipalidad de Epuyén cuenta con cinco lotes determinados por las Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 21, Sector 2, Circunscripción 1, los mismos se encuentran libres de ocupantes;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adjudicar en venta en forma directa a favor del “Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut”, las Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 21, Sector 2, Circunscripción 1 del ejido de Epuyén con destino exclusivo para la construcción de viviendas familiares a personal policial, con distinción de jerarquía.

Artículo 2º.- Las medidas de superficie de las parcelas adjudicadas, de acuerdo al Expte. de Mensura P-850/08, Plano N°25137, son: Parcela 8 = 500.62m²; Parcela 9 = 500.62m²; Parcela 10 = 468.99m²; Parcela 11 = 590.79m² y Parcela 12 = 500.62m².

Artículo 3º.- Fijar el valor de venta de las parcelas adjudicadas en 135 módulos municipales por metro cuadrado. En un plazo no mayor de quince días desde la promulgación de la presente Ordenanza, el “Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut” deberá convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de la adjudicación en venta.

Artículo 4º.- Hacer saber a los beneficiarios que: a) *Previo a iniciar cualquier construcción en las parcelas adjudicadas deberán contar con plano de obra aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad, quien dará el permiso de construcción correspondiente;* b) *Abonar anualmente el impuesto Inmobiliario correspondiente y las tasas de retribución de servicios;* c) *En un plazo no mayor de seis meses desde su notificación deberán cercar los inmuebles y mantenerlos limpios de malezas y* d) *En cuatro años, en cada parcela deberá existir una vivienda habitable de 50m² como mínimo.*

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los plazos fijados en el artículo precedente, facultará al Departamento Ejecutivo a proceder de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º, 27º, 31º y 34º de la Ordenanza Municipal N°35.-

Artículo 6º.-Cancelado el valor total de las parcelas, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 4º de la presente y no existiendo deudas

con el municipio, el adjudicatario estará en condiciones de iniciar los trámites necesarios para la obtención del Título de Propiedad.

Artículo 7º.- Las parcelas tendrán como destino viviendas para personal activo, con trabajo y domicilio en nuestra localidad, no pudiendo poseer otro inmueble dentro del ejido municipal.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS SIETE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 2012**


Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




IRMA MELIPIL
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén

